

Mat. 1. Solicita ampliación de plazo para presentación de plan de cumplimiento. 2. Solicita ampliación de plazo para presentar descargos.

Ant. RES. EX. N°1/ ROL D-125-2020 de 9 de septiembre del 2020 que formula cargos que indica a Áridos Guerrico Limitada.

Exp. Expediente sancionatorio D-125-2020

Rancagua, 17 de septiembre del 2020

Señor

Daniel Garcés Paredes

Fiscal Instructor División de Sanción y Cumplimiento

Superintendencia del Medio Ambiente

PRESENTE

De nuestra consideración:

Manuel Martínez Vera, representante legal de Áridos Guerrico Ltda., ambos domiciliados para estos efectos en Parcela 16 Lote B, sector El Rabanal, comuna de Rancagua, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, en procedimiento sancionatorio D-125-2020, y en conformidad a lo establecido en el artículo 26 de la Ley N° 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, vengo en solicitar a Ud. se sirva otorgar una ampliación del plazo para la presentación de un programa de cumplimiento, respecto de los cargos formulados mediante RES. EX. N°1/ ROL D-125-2020, por el máximo que en derecho corresponda.

La solicitud se funda en la necesidad de recopilar, ordenar y citar adecuadamente los antecedentes técnicos y legales que sustentarán la elaboración y posterior presentación del programa de cumplimiento, los cuales son necesarios para definir las metas y acciones de éste y cumplir con los requisitos de presentación que establece la Ley Orgánica de esta Superintendencia y el Decreto Supremo N° 30/12 del Ministerio del Medio Ambiente.

Por tanto, solicito a Ud. se sirva acceder a la solicitud de ampliación del plazo otorgado para la presentación del programa de cumplimiento, por el máximo que en derecho corresponda.

OTROSÍ: Solicito a Ud. se sirva otorgar ampliación del plazo para la presentación de descargos, respecto de los cargos formulados mediante Res. Ex. N° 1 ROL D-125-2020, por el máximo que en derecho corresponda, en virtud del art. 26 de la ley N° 19.880. La ampliación del plazo para la presentación de los descargos es necesaria para hacer valer efectivamente el derecho a defensa de mi representada, tanto para recabar antecedentes que permitan desvirtuar algunos fundamentos de hecho que configurarían las infracciones imputadas, como esgrimir componentes disuasivos de las eventuales sanciones aplicables

Manuel Esteban Martínez Vera
Representante Legal